



**RESOLUCION No. 092
(DEL 10 DE JUNIO DE 2016)**

"Por lo cual se autoriza la compensación y el pago de una vacaciones"

La Gerente de la Sociedadde Television de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **EMILIANA BERNAD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía numero 23.248.881 de Providencia Islas, quien se desempeña en el cargo de GERENTE de la Sociedad de Televisión de las Islas TELEISLAS, según la planta de cargos, solicito le sean concedidas las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de Mayo de 2015 y el 04 de Mayo del 2016.

Que como lo dispone el artículo 20 del Decreto 1045 de junio 07 de 1978 "Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondiente a un año" que es necesario la compensación de las vacaciones de la señora **EMILIANA BERNAD STEPHENSON** en razón del servicio, la complejidad de las funciones del cargo y TELEISLAS no cuenta con personal para realizar tales funciones.

Que se le ha autorizado la compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones por la necesidad del servicio que presenta a la administración,

En vista de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el considerando anterior y teniendo en cuenta el Artículo 20 del Decreto 1045 del 07 de junio de 1978, conceder a la fucionaria **EMILIANA BERNAD STEPHENSON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Islas, quien ejerce el cargo de Gerente, la compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones en dinero del periodo comprendido entre 05 de Mayo de 2015 y el 04 de Mayo de 2016, por necesidad del servicio que presentan a la administración.

ARTICULO SEGUNDO: los siguientes valores se liquidaran en base a una asignación básica mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.380.774.00).

Valor vacaciones	\$4.815.712.00
Valor prima de vacaciones	\$3.283.440.00
TOTAL	\$8.099.152.00

ARTICULO TERCERO: El valor de la presente Resolución será cancelada por la Tesorería de TELEISLAS, con el cargo al presupuesto vigente según CDP No. CPR212 y de la fecha 10 de Junio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los (10) días del mes de Junio de 2016.


EMILIANA BERNAD STEPHENSON
Gerente